



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2017/MPT.**

Pampas, 10 julio de 2017

**VISTO:**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fechas 19 de mayo y 27 de junio de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre reemplazo en caso de vacancia o ausencia, prescribe: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fechas 19 de mayo de 2017, el Pleno de Concejo aprobó la suspensión del Sr. Moisés Vila Escobar, del cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por el tiempo que dure el mandato de detención, conforme el inc. 3 del artículo 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio de 2017, se trató sobre autorización para la firma de convenio entre Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cuyo objeto es establecer las condiciones y lineamientos que deberán cumplir el FITEL y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según corresponda, para las fases de pre inversión, inversión y post inversión del proyecto "Creación del Centro de Agregación de Demanda TIC en el Centro Poblado de Pampas, Región Huancavelica";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, y con el voto unánime de los señores regidores, se llegó al siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al señor Teniente Alcalde Sócrates Cicerón Pérez Gamarra, la suscripción del convenio entre el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) y la Municipalidad Provincial de Tayacaja; previa liquidación de la obra Complejo Deportivo Mosqueta Pampa de esta localidad, y visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de esta Municipalidad; cuyo objeto es establecer las condiciones y lineamientos que deberán cumplir el FITEL y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según corresponda, para las fases de pre inversión, inversión y post inversión del proyecto "Creación del Centro de Agregación de Demanda TIC en el Centro Poblado de Pampas, Región Huancavelica".

**Artículo 2°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaria General, notificar el presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE (I)